

acuerdos de colaboración que concierte. Asimismo, garantizará el empleo a la totalidad de la plantilla actual, en la empresa resultante de la fusión, o de los acuerdos concertados. Igual compromiso adquiere la empresa para el supuesto de que procediera a la mecanización o informatización de cualquier Departamento.

Artículo 31º Jubilaciones parciales.

Hefagra con fecha 18 de marzo de 2013 ha firmado un acuerdo de jubilación parcial con el Comité de Empresa que ha sido registrado en el INSS y que se mantendrá hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 32º Vinculación a la totalidad.

En el supuesto de que la autoridad laboral, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90.5 del Estatuto de los Trabajadores, estimase que este Convenio conculca la legalidad vigente, o lesiona gravemente el interés de terceros, dirigiera oficio a la jurisdicción competente y ésta anulara o dejara sin efecto algún artículo del mismo, bien en su todo o en parte de lo convenido, que se recoge en su contenido, se conviene expresamente que, entonces, el presente Convenio Colectivo de Trabajo quedaría totalmente nulo y sin efecto ni eficacia práctica alguna, por lo que las partes volverían a negociar un nuevo Convenio o bien reconsiderar el contenido del anterior en su totalidad.

Artículo 33º Legislación supletoria.

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás normas laborales de general aplicación incluidos los temas de igualdad.

Artículo 34º Se manifiesta que en la negociación del presente Convenio han participado todos los representantes de los trabajadores en el Comité de Empresa, dicho Comité esta formado por UGT y CSIF y los representantes de la Empresa.

ANEXO I. GRUPOS O NIVELES

- Grupo o Nivel I.

Jefe Almacén

Jefe Logística

Jefe Administración

Jefe Analista Proceso de Datos

Jefe Compras Especialidades

Jefe de Compras Parafarmacia

- Grupo o Nivel II.

Jefe de Area

Adjunto a Jefe Almacén

Responsable de Mantenimiento

Responsable de Robótica

Jefe Equipo Relaciones con Socios

Adjunto a Jefe Administración

Analista Proceso Datos

- Grupo o Nivel III.

Técnico de Area

Coordinador Sección Almacén

Analista - Programador

Coordinador Producción Proceso Datos

Coordinador Pedidos - Reclamaciones

Coordinador Administración

Titulados

Responsable de Relación Socios

- Grupo o Nivel IV.

Visitador

Vendedor

Dependiente

Programador Proceso Datos

Operador de Ordenador

Operador Pedidos Reclamaciones

Oficial Administrativo

Secretaria

Técnico en Mantenimiento

Operador

Conductor de 1ª

- Grupo o Nivel V.

Conductor de 2ª

Telefonista

Vigilante Nocturno

Auxiliar Administrativo 1ª

Mozo Especializado

- Grupo o Nivel VI.

Auxiliar Administrativo 2ª

Ayudante Programador

Ayudante Operador-Reclamaciones

Ayudante de Mantenimiento

Vigilante

Conserje

Mozo

Grupo o Nivel VII.

Limpiadora

ANEXO II. PERSONAL EN PLANTILLA A LA FIRMA DEL CONVENIO 2004-2006.

HORARIOS 2015-2016.

Turno rotativo, mañana y tarde - almacén y control de stock:

<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
8:00 - 15:00	15:00 - 22:00	8:00 - 15:00 (1 de cada 3)

El personal de almacén tendrá tres turnos de mañana y uno de tarde, rotativos.

El personal de control stock tendrá dos turnos de mañana y uno de tarde, rotativos.

Se exceptúa el personal afecto al pacto de turno y horario distintos.

B. Turno de noche. Turno de noche continuada de lunes a viernes de 23:00 horas a 6:30 horas.

C. Turnos alternos de mañana - tarde-reclamaciones

<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
8:00 - 15:00	15:00 - 22:00	8:00 - 15:00 (1 de cada 3)

D. Administración y compras.

<u>Mañana</u>	<u>Sábados</u>
8:00 - 15:00	8:00 - 15:00 (1 de cada 3)

E. Limpieza

- Del 15-06 al 15-09

<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
8:00 - 15:00	15:00 - 22:00	8:00-15:00 (1 de cada 3)

- Resto meses

<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
8:00 - 15:00	14:00 - 21:00	8:00-15:00 (1 de cada 3)

F. Proceso datos (horarios rotativo)

<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
---------------	--------------	----------------

Operadores 15:00 - 22:30; 8:00 - 14:30

Operadores 7:30 - 14:30

Operadores 8:30 - 15:00
 Programadores 8:00 - 15:00; 17:00 - 21:00; 8:00 - 14:00
 Programadores 8:00 - 15:00
 Analista-Programador 8:00 - 15:00
 Analista Proceso-Datos 8:00 - 15:00
 Coordinador Producción P. Datos 8:00 - 15:00
 G. Horario en jornada partida Almacén y control de stock de lunes a viernes y sábados:

<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
12:30 - 16:00	18:30 - 22:00	8:00-15:00 (1 de cada 3)
Resto de departamentos de lunes a viernes y sábados		
<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Sábados</u>
9:30 - 14:00	17:30 - 20:00	8:00-15:00 (1 de cada 3)

NOTA: *Todos los horarios podrán adelantarse o atrasarse en media hora según lo requiera el servicio.

Estos horarios para ajustarse a la nueva jornada laboral establecida en el convenio de 2013 se incrementaron en media hora de lunes a viernes, manteniéndose la jornada en fin de semana, es decir 2,5 horas semanales.

ANEXO III

TABLA SALARIAL 2015

<u>Grupo</u>	<u>Salario</u>	<u>Total</u>	<u>Complemento</u>		<u>Total</u>
<u>Niveles</u>	<u>Base</u>	<u>Anual</u>	<u>Personal (*)</u>	<u>Paga Extra (*)</u>	<u>Anual (*)</u>
1	1.144,00	18.304,03	787,66	689,08	30.512,23
2	1.020,08	16.321,36	729,03	658,99	27.705,67
3	958,05	15.328,72	597,11	567,03	24.762,22
4	919,18	14.706,88	522,64	528,89	23.094,17
5	894,73	14.315,74	477,89	491,73	22.017,34
6	879,83	14.077,23	439,56	460,44	21.193,72
7	769,98	12.319,68	187,47	323,89	15.864,85

TABLA SALARIAL 2016

<u>Grupo</u>	<u>Salario</u>	<u>Total</u>	<u>Complemento</u>		<u>Total</u>
<u>Niveles</u>	<u>Base</u>	<u>Anual</u>	<u>Personal (*)</u>	<u>Paga Extra (*)</u>	<u>Anual (*)</u>
1	1.155,44	18.487,07	795,54	695,97	30.817,35
2	1.030,28	16.484,57	736,32	665,58	27.982,73
3	967,63	15.482,01	603,08	572,70	25.009,84
4	928,37	14.853,95	527,87	534,18	23.325,11
5	903,68	14.458,90	482,67	496,65	22.237,52
6	888,63	14.218,00	443,96	465,04	21.405,66
7	777,68	12.442,87	189,34	327,13	16.023,50

(*) Solo para los trabajadores en plantilla a la fecha de la firma del convenio 2004-2006.

NUMERO 5.408

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE GRANADA

Autos número 625/2013

EDICTO

D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Granada.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de juicio ordinario, registrado al 625/2013, seguido a instancia de Magdalena Saavedra Palacios, frente a José Antonio Carmona Seco sobre división de cosa común, en el cual ha recaído sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Granada y en el plazo de veinte días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado José Antonio Carmona Seco el cual se encuentra en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente, en Granada, 8 de junio de 2015.-El/La Secretario (firma ilegible).

NUMERO 5.410

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA

Autos ejecución número 88.1/15

EDICTO

D^a María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 88.1/2015, a instancia de la parte actora Roberto Antonio Martín Callejón y Elisabeth Muñiz Juárez, contra Roberto López Roda, sobre cantidad, se han dictado, auto y decreto de 11/05/15 y decreto de 29/06/15, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

AUTO DE 11/05/15:

S.S^a Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de D. Roberto Antonio Martín Callejón (611,60 euros) y D^a Elisabeth Muñiz Juárez (1.127,50 euros), contra D. Roberto López Roda, por la cantidad de 1.739,10 euros en concepto de principal, más la de 269 euros calculada para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición para ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación; y oposición en los términos establecidos en el artículo 239.4 de la LRJS., haciéndolo al demandado por medio de edictos en el B.O.P.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Ignacio Rodríguez Alcázar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero Uno de Granada. Doy fe. El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

DECRETO DE 11/05/15:

ACUERDO: En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo:

- Requerir a la parte ejecutada, D. Roberto López Roda, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las